

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL EVENTO TALENT ARENA 2026 DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

ASA/F202601/S

ANTECEDENTES

- I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) de contratar la prestación de un servicio de atención al público durante la celebración del evento Talent Arena 2026 de MWCapital, orientado a la atención, información, orientación e interacción con las personas asistentes, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del evento y una experiencia adecuada para el público,
- II. Visto el Informe de Necesidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incorpora el informe jurídico, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del referido servicio, tramitado bajo el expediente número ASA/F202601/S, configurado como un contrato a precios unitarios con importe máximo, y licitado mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la existencia de cobertura económica adecuada y suficiente, acreditada mediante la correspondiente certificación.

Yo, el Sr. Francesc Fajula de Quintana, como Director General de MWCapital y órgano de contratación en virtud del acuerdo del Patronato de MWCapital de fecha de 19 de noviembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el contrato anteriormente indicado (Exp. ASA/F202601/S).

Segundo.- APROBAR el gasto derivado del expediente de referencia, con un presupuesto base de licitación máximo de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (63.622,23 €)**, desglosado en CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.580,36 €) de base imponible y ONCE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.041,87 €) en concepto de IVA (21%), sin que MWCapital quede obligada al consumo íntegro del importe máximo aprobado.

El valor estimado del contrato (VEC) asciende a CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.580,36 €), correspondiente al importe total máximo estimado de las prestaciones objeto del contrato, no previéndose prórrogas ni modificaciones contractuales, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

Tercero.- ACORDAR la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- ORDENAR la publicación del presente expediente en el Perfil del Contratante de MWCapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona, a 28 de enero de 2026

Francesc Fajula de Quintana
Director General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation